

Demandante: CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ OCAMPO
Radicado: 050013105016 **2024-00056** 00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante auto notificado por estados del **04 de abril de 2024**, este Despacho devolvió la demanda ordinaria laboral, concediendo a la parte demandante un término de cinco (5) días para que fuera subsanada.

El término otorgado venció el **11 de abril de 2024**, sin que fuera allegado memorial, corrigiendo las falencias enunciadas en la providencia en cita, por lo que no es otra la decisión del Despacho que rechazar la presente demanda.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **Carlos Alberto Álvarez Ocampo** en contra de **Colpensiones y Porvenir S.A.**

Segundo: ORDENAR el **ARCHIVO** del expediente y realizar la respectiva desanotación del sistema.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL 17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.
VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f2e6e177f7b159ad89b847fa3e37042ce2ddc40c958ce78c9302fcf88c908a3**

Documento generado en 16/04/2024 06:15:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>